

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)
REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
SEPTIEMBRE DE 2026



SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+) Más de CS	409.7214	388.1428	398.2388
		875.0465	825.9744	850.5105
E2	0-CS (+) Más de CS	512.1518	485.1786	497.7986
		875.0465	825.9744	850.5105
E3	0-CS (+) Más de CS	743.7895	702.0782	722.9339
		875.0465	825.9744	850.5105
E4	Todo consumo	875.0465	825.9744	850.5105
E5	Todo consumo	1.050.0558	991.1693	1.020.6126
E6	Todo consumo	1.050.0558	991.1693	1.020.6126

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	875.0465	825.9744
E2	875.0465	825.9744
E3	875.0465	825.9744
E4	875.0465	825.9744
E5 y E6, Industrial y Comercial	1.050.0558	991.1693
Exenta de contribución	875.0465	825.9744

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO –CU– (\$/kWh), Resolución CREG –119 de 2007								
SECTOR NO RESIDENCIAL			NIVEL 1 PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	875.0465	825.9744	850.5105	728.2512	660.5165	567.0915
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	883.5927	834.5206	859.0567	734.9342	656.7235	564.3492
		Fuera de Punta	873.4159	824.3438	848.8799	726.7387	676.7613	592.5927
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	1050.0558	991.1693	1020.6126	873.9014	792.6198	680.5098
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	1060.3112	1001.4247	1030.8680	881.9210	788.0682	677.2190
		Fuera de Punta	1048.0991	989.2126	1018.6559	872.0864	812.1136	711.1112
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	901.1959	852.1238	876.6599	751.1893	683.9644	
		Diurna	865.1222	816.0501	840.5862	719.2996	653.6712	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	1081.4351	1022.5486	1051.9919	901.4272	820.7573	
		Diurna	1038.1466	979.2601	1008.7034	863.1595	784.4054	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,i,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,i,j***	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rm,j	CUvn,m,i,j
NIVEL 1 PROPIEDAD ENEL COLOMBIA	384.3223	43.8332	282.8183	82.4119	72.0091	9.6517	875.0465
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	384.3223	43.8332	258.2823	82.4119	72.0091	9.6517	850.5105
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	384.3223	43.8332	233.7462	82.4119	72.0091	9.6517	825.9744
NIVEL 2	384.3223	43.8332	184.1205	82.4119	23.9116	9.6517	728.2512
NIVEL 3	384.3223	43.8332	117.1125	82.4119	23.1849	9.6517	660.5165
NIVEL 4	384.3223	43.8332	32.9360	82.4119	13.9364	9.6517	567.0915
Cfmj (\$/factura)***	10865.9997						

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) En el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1), el componente de inversión (CDI1) se aplica conforme a la Resolución CREG-015 de 2018.
(**) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con Enel Colombia S.A. E.S.P, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.
(***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.
• Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.

• En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.
• Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).
• Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 003 de 2021, ampliada por la Resolución la Resolución CREG 105 006 de 2023.

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES 2026 PRECIO AL PÚBLICO (\$ CoI)

REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

INSPECCIONES TÉCNICAS	Concepto	Tipo de revisión	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
	INSPECCIÓN TÉCNICA y/o VISITAS DE REVISIÓN CONJUNTA CON AGENTES COMERCIALIZADORES (Art. 48 - Resolución CREG 156-2011)	Medida Directa	283,997	337,956
		Medida Semidirecta	458,908	546,100
		Medida Indirecta	598,666	712,412
		Fallidas conjuntas con otros agentes	598,666	712,412

MATERIALES	Concepto	Tipo medidor	Tipo	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
	VALOR DEL MEDIDOR ⁽⁹⁾ ⁽¹¹⁾	Monofásico	5(100) A CL 1	89,110	106,041
			5(100) A Multifuncional, CL 1	374,289	445,404
		Bifásico	5(100) A CL 1	186,495	221,929
			5(100) A CL 1	216,292	257,387
		Trifásico	10(150) A Multifuncional, CL 1	1,047,691	1,246,753
			1(10) A Multifuncional, CL 1	1,134,028	1,349,493
	SELLO			1,174	1,397

REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto	Tipo medidor	Características del medidor	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
	CALIBRACIÓN MEDIDOR ⁽¹¹⁾	Monofásico	5(100) A CL 1 Activa	19,971	23,766
			5(100) A CL 1 Bidireccional Activa y reactiva	66,480	79,111
		Bifásico	5(100) A CL 1 Activa	42,674	50,782
			5(100) A, Activa y reactiva, Cl 1	42,674	50,782
	Trifásico		Multifuncional, Activa y reactiva, Cl 1	203,710	242,415
			Multifuncional, Activa y reactiva, 0,5	203,710	242,415
			Equipos electrónicos	119,829	142,596

REVISIÓN EQUIPO DE MEDIDA	Concepto	Tipo de visita	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
	Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente	Medida Directa	247,032	293,969
	Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente NO RESIDENCIAL (GC) ⁽¹¹⁾	Medida semidirecta	334,944	398,583
		Medida Indirecta	334,944	398,583
	Medida directa Especial ⁽⁴⁾	Medida Directa	283,997	337,956
	Medida directa Intermedia ⁽⁴⁾	Medida Directa	223,035	265,411
	Medida Directa Liviana ⁽⁴⁾	Medida Directa	124,614	148,291
	Medida Semidirecta 1-F<160	Medida semidirecta	458,908	546,100
	Medida Indirecta F>160	Medida Indirecta	598,666	712,412

ALQUILER INFRAESTRUCTURA	Concepto	Tipo de visita		Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
	RECHAZOS TÉCNICOS	Análisis documental	Poste o cámara	10,216	12,157
			Poste	21,180	25,204
		Análisis terreno	Cámara	62,743	74,664

MATERIAL	Valor Mano de obra sin IVA	Valor Mano de obra con IVA	Material Instalado sin IVA	Material Instalado con IVA
Cambio/instalación de visor de policarbonato	92,274	109,806	1,862	2,216
Cambio/instalación de interruptor monofásico	129,861	154,534	12,665	15,071
Cambio/instalación de interruptor polifásico	152,240	181,165	143,186	170,392
Cambio/instalación de acometida monofásica	159,487	189,789	53,983	64,239
Cambio/instalación de acometida polifásica	202,986	241,553	330,320	393,081
Cambio/instalación Bornera de pruebas	144,167	171,559	112,961	134,424
Cambio/instalación cable multiconductor	193,943	230,793	57,288	68,173
Cambio/instalación transformador de corriente en BT	337,256	401,334	247,295	294,281
Cambio/instalación conector de perforación	127,601	151,845	22,891	27,240
Cambio/instalación Sistema de puesta a tierra	161,453	192,129	62,972	74,936
Instalación de transformador de núcleo partido	404,142	480,929	360,260	428,709

NOTAS:

- (1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- (2) Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
- (3) Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
- (4) Especial: Inspecciones con resultado Cambio, Instalación, Retiro o Suspensión, Intermedia: Inspecciones con resultados Servicio Directo, Cumplimiento, Notificación, Actualizar, Liviana: Inspecciones con resultados Normal, Corrección, Adecuar, Verificación y Fallida.
- (5) Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente pueda realizar adecuaciones con un tercero.
- (6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
- (7) Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- (8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
- (9) Incluye solo material.
- (10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
- (11) Todos los medidores multifuncionales incluyen parametrización.

NOTAS:

- Todos los casos incluyen visita técnica de levantamiento previa a la actividad
- El valor de la tarifa a aplicar, será la que se encuentre vigente en el momento de aceptación por parte del comercializador para la emisión de la factura y programación de la maniobra.
- La vigencia del tipo de tarifa comunicado al comercializador es de 90 días calendario. Una vez vencido este plazo, deberá presentarse una nueva solicitud para el levantamiento de condiciones en terreno, las cuales podrán diferir de las evaluadas inicialmente.
- Una vez efectuado el pago por la maniobra y confirmada la fecha de ejecución, no se podrá efectuar reprogramaciones dentro de los 15 días hábiles previos a la maniobra. En caso de requerir una reprogramación dentro de este plazo, se deberá realizar una solicitud nueva, sin posibilidad de reembolso.

CONEXIONES

Concepto	Conexión	Tarifa 2026 sin IVA
PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Monofásico	189,148
	Bifásico / Trifásico	240,067
	Medida Indirecta	914,329

Concepto	Conexión	Tarifa 2026 sin IVA
INSTALACIÓN DE MEDIDOR ⁽⁶⁾	Monofásico	50,470
	Bifásico / Trifásico	51,366
	Medida Indirecta	273,112
MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁷⁾	Monofásico	238,804
	Bifásico / Trifásico	252,679
	Medida Indirecta	1,187,441

Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽⁸⁾	Residencial	Monofásico	152,080	180,975
		Bifásico / Trifásico	228,214	271,575
	No Residencial	Monofásico	152,080	180,975
		Bifásico / Trifásico	228,214	271,575
		Medida Indirecta	1,318,059	1,568,490
Retiro de Sellos ⁽⁵⁾	Residencial		162,065	192,858
	No Residencial		162,065	192,858
CANCELACIÓN DE CUENTA			195,015	232,068
VISITAS FALLIDAS			58,688	69,838

Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2026 sin IVA
RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽²⁾ ⁽⁴⁾	Residencial	Monofásico	85,907
		Bifásico / Trifásico	109,160
	No Residencial	Medida Directa	117,464
		Medida Indirecta	242,533
	Teled medida	Teled medida	4,354

Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
VERIFICACIÓN ESTADO DE LA CONEXIÓN	Residencial	Monofásico	64,156	76,346
		Bifásico / Trifásico	75,817	90,223
	No Residencial	Medida Directa	82,924	98,679
		Medida Indirecta	181,597	216,100
	Residencial		33,646	40,038
ENTUS MANOS ⁽⁹⁾	No Residencial	Medida Directa	33,646	40,038
		Medida Indirecta	91,316	108,666
	Residencial		7,135	8,491
ENTREGA ESPECIAL DE LA FACTURA ⁽¹⁰⁾	Residencial		7,135	8,491
	No Residencial			

Concepto	Conexión	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
INSPECCIÓN AUTOGENERADORES	Instalación de medida	502,212	597,633
	Verificación de medida y comunicaciones	301,327	358,579

Concepto	Modalidad	Tarifa 2026 sin IVA
PUESTA EN MARCHA DE CUENTA NUEVA COMERCIALIZADA POR UN TERCERO	Monofásico	85,640
	Bifásico / Trifásico	85,640
	Medida Indirecta	130,006

MANIOBRAS DE DESENERGIZACIÓN TEMPORAL PARA CLIENTES DE OTRO COMERCIALIZADOR

Caso	Día	Jornada	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
CASO 1: Maniobra que requiere apertura y cierre de elemento de corte en celda subterránea (corte visible)	Día Hábil	Diurna	4,778,399	5,686,295
		Nocturna	6,450,839	7,676,499
	Día No Hábil	Diurna	6,689,759	7,960,813
		Nocturna	9,031,175	10,747,098
CASO 2: Maniobra que requiere desconexión (I) y conexión (II) de aforamiento/pases en red aérea de MT (corte visible)	Día Hábil	Diurna	6,560,976	7,807,561
	Día No Hábil	Diurna	9,185,367	10,930,587
CASO 3: Maniobra que requiere instalación y retiro de equipo móvil para seccionar con carga en red aérea MT (incluye materiales menores y corte visible)	Día Hábil	Diurna	11,935,494	14,203,238
	Día No Hábil	Diurna	16,709,692	19,884,534
CASO 4: Maniobra que requiere más de una (I) apertura/ cierre de los elementos de seccionamiento en la red de MT (corte visible)	Día Hábil	Diurna	8,946,325	10,646,127
	Día No Hábil	Diurna	12,525,298	14,905,104